



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2022-R
Lambayeque, 6 de abril del 2022

VISTO:

El escrito presentado por el Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, de fecha 6 de abril de 2022 (Expediente 1418-2022-SG);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 132° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, señala que el personal docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 166° del Estatuto de la Universidad dice que la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, implementar y supervisar los sistemas de información y comunicación que requieren las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá contar con título de ingeniero con experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de sistemas informáticos y/o capacitación comprobada para el desempeño del cargo. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, mediante Resolución N.° 280-2022-R, de fecha 1 de abril de 2022, se designa al Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2022, el Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan solicita la modificación de la Resolución N.° 280-2022-R, en el sentido de mantener su condición y plaza obtenida mediante Concurso Público CAS N.° 001-2019-UNPRG, siendo declarado ganador con Resolución N.° 1171-2019-R, del 23 de agosto de 2019.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Integrar, al artículo 1° de la Resolución N.° 280-2022-R, de fecha 1 de abril de 2022, lo siguiente:

“Artículo 1°. – (...) El Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, continuará realizando sus actividades laborales regulares en su plaza de origen, respetando su régimen de contratación vigente, cuando la autoridad universitaria prescinda de sus servicios”.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, interesado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENE VELÁSQUEZ
Rector



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General (e)